ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-010-2026

Viotá, Cundinamarca, 10 de marzo de 2026

Señora
DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO
Nit. No. 39583469-3
Cra 9 No. 17ª 24 Barrio Cogollo
Viotá, Cundinamarca

Asunto: Aceptación de oferta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-010-2026

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el Decreto 1860 de 2021); se comunica que ha sido **ACEPTADA** su propuesta, la cual fue presentada a través de la plataforma SECOP II, con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-010-2026, cuyo objeto consiste en ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA Y PIE DE FUERZA QUE SEA REQUERIDO EN EL MUNICIPIO DE VIOTA – CUNDINAMARCA".***

Así mismo se indica que la ejecución contractual se encuentra sujeta a lo establecido en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Razón social	DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO
Documento de identificación	Nit. No. 39583469-3
Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA Y PIE DE FUERZA QUE SEA REQUERIDO EN EL MUNICIPIO DE VIOTA – CUNDINAMARCA
Alcance del objeto	Hace parte integral del presente y como anexo técnico el cuadro denominado OFERTA ECONOMICA que se adjuntó con la oferta del proponente.
Certificado de disponibilidad presupuestal No.	El Municipio de Viotá tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000066** de 2026, que se detalla a continuación: **Programa**: 1202020 SERVICIO DE DIVULGACION PARA PROMOVER EL ACCESO A LA JUSTICIA

	Meta 321	REALIZAR 12 CONSEJOS DE SEGURIDAD AL AÑO PARA TRATAR TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
	Código	2.3.1202020.0800.2.3.2.02.02.008.321.01.420 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA- FUENTE 420-SGP PROPÓSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN
	Valor	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir del acta de inicio del contrato.	
Valor total del contrato	El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE, A MONTO AGOTABLE**	
Lugar de ejecución del contrato	El suministro se debe realizar en el Municipio de Viotá– Cundinamarca, y/o en el lugar que indique el Supervisor del Contrato.	
Forma de pago	El Municipio pagará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, de acuerdo con el número de raciones efectivamente suministradas y conforme al requerimiento del supervisor. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II. Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en	

	que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Obligaciones del contratista	El contratista se obliga con el Municipio a cumplir con el "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA Y PIE DE FUERZA QUE SEA REQUERIDO EN EL MUNICIPIO DE VIOTA – CUNDINAMARCA., ejecutando las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES a. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. b. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado. c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios. k. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales. l. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

	a. El contratista se compromete a cumplir con el contrato suministro de alimentos conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad, a los precios y condiciones señalados en la propuesta auge hace parte del contrato que se suscriba b. Suministrar los alimentos en los lugares indicados, previa coordinación con el supervisor del contrato, c. Garantizar la calidad de los alimentos, su contenido y presentación cumpliendo con las especificaciones indicadas d. Cumplir con los tiempos de entrega de los alimentos acordados en el presente contrato e. El oferente debe mantener fijo los precios de los bienes ofrecidos en la propuesta de la ejecución del contrato. f. Mantener indemne al municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que presente en el desarrollo del contrato. g. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
Garantías	De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Para el caso específico no se requieren pólizas.
Supervisor	Por la naturaleza del Contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO** o **quien haga sus veces**, quien vigilará la correcta ejecución del contrato, "*labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o las que la modifiquen o complementen*". El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos

	para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.